



Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

RES. CM N° 140/2024

VISTO:

El TAE A-01-00022249-2/2024, la Resolución de Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 20/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Presidenta de este Consejo de la Magistratura, Dra. Isabella Karina Leguizamón, remite, para la intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, una solicitud de Declaración de Interés Institucional de la iniciativa internacional INSPIRE en el marco del Programa Anual “12 Meses. 12 Causas”.

Que, cabe señalar, que por la Resolución CM N° 5/2019 se aprobó el Proyecto del Programa Anual “12 Meses. 12 Causas” que establece institucionalmente la organización de una campaña solidaria permanente, a planificarse de manera anual, que priorice una acción diferente cada mes, en beneficio de una determinada causa, en lo posible en apoyo al trabajo de una organización no gubernamental y previendo que las acciones previstas para cada mes tengan vinculación temática con fechas del calendario de efemérides solidarias.

Que, a tal fin, se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la programación anual de la campaña, mediante la selección de las temáticas mensuales específicas y las organizaciones de la sociedad civil con las que se va a interactuar, en caso de ser necesario. En este sentido, mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 5/2024, se aprobó el listado de las 12 causas a desarrollarse para el año 2024, y conforme su Anexo I en el mes de “Agosto” las actividades se encuadran en la temática “Infancias, Adolescencias y Juventudes”.

Que, por su parte, mediante Resolución CM N° 36/2024 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre este Consejo de la Magistratura y la Fundación “Red por la Infancia”, la cual es miembro del consorcio de actores representantes de la iniciativa INSPIRE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el referido Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración y cooperación entre las partes con el fin de desarrollar diversas acciones que entre otras podrán consistir en: a) Elaborar documentación especializada en materia de violencia contra NNyA para divulgación y capacitaciones; b) Identificar obstáculos y oportunidades de mejora en el abordaje interinstitucional e



interjurisdiccional frente a casos de vulneración de derechos de NNyA en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-; c) Realizar diagnósticos de procesos de abordaje y formular protocolos interdisciplinarios integrales para su utilización en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia; d) Brindar capacitación de forma integral a equipos técnicos, territoriales y/o profesionales multidisciplinarios e interinstitucionales para magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia; e) Diseñar programas pilotos en materia de protección de derechos con el potencial de convertirse en política pública.

Que se destaca que la iniciativa internacional End Violence INSPIRE es producto de la colaboración de distintos organismos multilaterales que instan a los países y las comunidades a intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia en las infancias y adolescencias por medio de diferentes estrategias con el fin de alcanzar las metas fijadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible: “1. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños; 2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; 3. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.

Que dicha iniciativa presenta siete (7) estrategias que ofrecen un marco general para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes implicando a los sectores de salud, bienestar social, educación, economía y justicia a trabajar mancomunadamente. Estas siete estrategias son: “1. Implementación y vigilancia del cumplimiento de leyes; 2. Seguridad en el entorno; 3. Normas y valores; 4. Madres, padres y cuidadores reciben apoyos; 5. Ingresos y fortalecimiento económico; 6. Respuesta de los servicios de atención y apoyo; 7. Educación y aptitudes para la vida”

Que, en esta línea, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es pionera en la República Argentina en adherir a la estrategia global end violence INSPIRE contra el maltrato infantil, con el objetivo de fomentar un cambio de paradigma en cuanto a la concepción que la sociedad tiene acerca del maltrato y la violencia, y un eje fundamental es profundizar en el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Para ello se convoca a un consorcio de actores conformados por representantes del sector público y referentes del tercer sector, que desarrolla y promueve un abordaje integral sobre las violencias que sufren niñas, niños y adolescentes.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus



integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de Presidencia N° 20/2024, propuso se declare de interés la actividad mencionada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de interés institucional la iniciativa internacional INSPIRE en el marco del Programa Anual “12 Meses. 12 Causas”, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 140/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

